



INFORME SECRETARIAL. 2021 00099 00. Villavicencio, 07 de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vistas las notificaciones realizadas por el extremo actor, el Juzgado dispone tener por notificado al aquí demandado por aviso mediante el correo electrónico remitido el 19 de noviembre de 2021.

Por otra parte, transcurrido como se encuentra el termino de traslado de la presente demanda, sin que el accionado hiciera pronunciamiento alguno, el Despacho dispone **por no contestada la demanda.**

Ahora bien, una vez revisada la demanda de cesación de efectos civiles del matrimonio, junto con los demás memoriales adjuntos al presente proceso y como quiera que no existe excepciones de las cuales se tenga que correr traslado el **Juzgado dispone:**

Fijar la hora 9.am, del día 10 de agosto de 2022, para que tenga lugar audiencia dentro del asunto de la referencia y así evacuar las etapas consagradas en los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. **Adviértaseles** sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita.

De otro lado, **se advierte** a todos los intervinientes de este asunto, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal digital a través del cual se surtirá la diligencia.

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Por la parte actora:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

INTERROGATORIO DE PARTE



Practíquese interrogatorio de parte a la demandada ANA ERNESTINA SARMIENTO.

TESTIMONIALES

- La señora MARIA VIRGELINA APERADOR SANCHEZ con dirección electrónica virgelina696@hotmail.com.
- El señor LUIS ALBERTO APERADOR SANCHEZ con dirección electrónica Luisito_aperador@hotmail.com.

PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte al demandante

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 063 del 15 DE JUNIO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria